

CONTESTACIÓN
de
DON CRISTOBAL MENDOZA

Señor Director y demás colegas de la Academia Nacional de la Historia:

Señoras: Señores:

Nos reunimos hoy en junta solemne con el fin de recibir al señor doctor Héctor Parra Márquez, elegido unánimemente para ocupar el Sillón letra C, vacante por el fallecimiento del señor doctor Jesús Sanabria Bruzual, a quien arrebató la muerte, desgraciadamente, antes de su incorporación, privándonos del deseado concurso de sus luces, de su laboriosidad, de su experiencia y de sus exquisitas dotes personales, que hacían de él un perfecto modelo del Profesor sabio y humano y el tipo acabado del académico consagrado por entero al estudio y a la meditación. Dedicó toda su vida a la Ciencia, y su gabinete de trabajo y el aula universitaria fueron su mundo. Pudo así atesorar un vasto cúmulo de variados conocimientos, hasta convertirse casi en ese tipo de enciclopedista moderno que conoce los fundamentos generales del saber humano. Particularmente devoto de la Medicina y de la Historia, consagró buena parte de sus actividades a la Sociedad Venezolana de Historia de la Medicina y a la Sociedad Médica de Caracas, de las que fue Fundador. Fácil y castizo escritor, dejó obra abundante sobre temas históricos y médicos.

El doctor Sanabria Bruzual sucedía en el Sillón al señor don Julio Planchart, uno de los críticos más expertos y conscientes de que puedan ufanarse las letras venezolanas durante las últimas generaciones. Como el doctor Sanabria Bruzual, consagró su vida al estudio y se dedicó con una constancia ejemplar al análisis de la obra filosófico-literaria de los grandes Maestros que han enaltecido al País. Sintió el imperio de la vocación y no la traicionó. Y sobreponiéndose a sus males físicos, realizó una notable obra de crítico, para cuyo logro se sometió a prolongadas disciplinas. Le fueron familiares las obras de los grandes filósofos y consagró buena parte de sus empeños de investigador a la ideología de los pensadores de la Revolución emancipadora.

La Academia agradece muy cordialmente al doctor Parra Márquez el tributo que rinde en su discurso de incorporación a la memoria de los ilustres colegas desaparecidos, cuyo recuerdo perdura en las tradiciones de la Casa.

Ante la simple mención del tema escogido por nuestro nuevo colega para su trabajo de incorporación a la Academia, podría uno preguntarse por qué tomó él ocasión como esta para hacer el análisis de las características de los primeros Estatutos del Colegio de Abogados de Caracas, establecido cuando aún no se había levantado en el horizonte de la Capitanía General de Venezuela el sol del 19 de abril y cuando todavía aquel concepto de patria expresado muchos lustros atrás por Juan Francisco de León como signo de lucha contra los principios a cuyo amparo se había formado la Colonia no pasaba de ser una vaga exteriorización de resentimientos por parte de intereses heridos, de orgullos despechados y de ideas y sentimientos nuevos que apenas apuntaban aislada y dificultosamente a través de la férrea urdidumbre de las instituciones indianas. A primera vista, podría realmente pensarse que el tema, aparte de ser árido en sí, carecería del suficiente interés histórico para constituir material apropiado de una disertación en este sitio y en una solemnidad como la presente.

Sin embargo, como ya habéis podido apreciarlo, el discurso de recepción del doctor Héctor Parra Márquez, demuestra que éste supo escoger con singularísimo acierto, para su ingreso en la Academia, el estudio de una de las manifestaciones más apasionantes y más preñadas de enseñanzas de entre las muchas que nos ofrece la vida colonial, tanto por el significado intrínseco de los principios contenidos

en el documento comentado, como por los episodios a que dio lugar su aplicación, episodios que Parra Márquez describe de modo tan expresivo y en los cuales encontramos, con todos sus pormenores, el reflejo del gran drama próximo a desarrollarse, desde el detalle pintoresco hasta el momento patético, desde la escena de sainete popular donde sólo hacen papel consideraciones de orden burlesco y meros instintos de chabacanería de arrabal, hasta el cuadro sublime de los nuevos credos político-sociales trabados en contienda mortal con las tendencias misoneístas, y con los intereses creados que habría de desembocar al fin en un mar de sangre y en un hacinamiento de ruinas.

El régimen inicial del Colegio de Abogados de Caracas y los incidentes que provocó representan, efectivamente, una de las páginas más interesantes de la historia del último período de la dominación española entre nosotros. Allí resalta, desde luego, el factor religioso, símbolo acabado del elemento espiritual que constituía el más sólido cimiento de la administración española. Se consagraba el Instituto a "la Soberana Reina de los Cielos María Santísima, Virgen y Madre de Dios", como su única Patrona y Abogada a perpetuidad, a quien había de celebrarse fiesta anual solemne, de carácter votivo, cuyas características reglamentaban los Estatutos en todos sus detalles, debiendo los miembros del Colegio comulgar previamente en misa rezada celebrada a tal efecto. Y se exigía, como requisito indispensable para la admisión del aspirante, la condición de proceder de cristianos viejos, sin nota alguna de moros, de judíos ni de recién convertidos a la Fe Católica. Con sobra de razón observa nuestro nuevo colega que semejantes reglas eran, simplemente, la proyección en el seno del nuevo Instituto del sentimiento que imperativos históricos habían arraigado en la conciencia del pueblo español, de que la política y la cultura debían estar rígidamente inspiradas en la religión de sus mayores, como el más poderoso factor de armonía colectiva y de disciplina social, sentimiento que se hacía más explicable en las tierras americanas por las peculiaridades de la colonización. Al adoptar esas reglas, el Colegio de Abogados de Caracas encuadraba sus actividades dentro del marco uniforme que la Monarquía había señalado a las instituciones peninsulares y ultramarinas y sólo agregaba un ejemplo más a los anteriormente existentes. Bajo este aspecto, podría pensarse que la flamante asociación de los profesionales de la Abogacía aportaba una poderosa contribución a la perennidad del sólido edificio de la sociedad colonial.

Y no era ése el único aporte del Colegio a la consolidación de las instituciones tradicionales. Además de la condición de proceder de "cristianos viejos", los Estatutos exigían que el pretendiente estuviese "limpio de toda mala raza de negros, mulatos u otra semejante", debiendo ser "de buena vida y costumbres, apto para desempeñar su oficio, hijo legítimo o natural de padres conocidos, y no bastardo ni espurio", a cuyo efecto debía aquél presentar una serie de certificaciones y testimonios que reconocía "con todo cuidado" el Secretario y eran después objeto de una investigación e informe secretos acerca de la calidad y circunstancias del aspirante. Sobre este asunto de la calidad, era bien explícita la opinión del Colegio, dada por un personero de éste y que bien pudiera considerarse, por su fecha, como la reacción oficial del Instituto ante los planes revolucionarios de Gual y España, hacía poco tiempo descubiertos y ejemplarmente castigados. Según la cita de Parra Márquez, el vocero del Colegio expresaba que "los pleitos de calidad autorizados por nuestro sabio gobierno son necesarios; son útiles a la sociedad. No sólo nuestro gobierno, sino la legislación de todos los pueblos civilizados ha hecho diversas clases, porque así como la experiencia ha acreditado que la hermosura y bondad de la virtud por sí solas y sin otro estímulo no bastan para que el hombre sea virtuoso, de la misma suerte es positivo, tanto que la igualdad es sólo una efectiva quimera, como que la unión y armonía de la sociedad sin el establecimiento y orden de jerarquías no ha podido jamás subsistir mucho tiempo"; y más adelante agregaba que tales litigios eran indispensables y precisos, "no sólo en las Monarquías, sino en toda especie de sociedad civilizada para asegurar el orden, la honra, decoro y división precisa de clases y familias".

A las circunstancias de orden espiritual y de clase, se unían las de carácter gremial, establecidas con no menor celo y guardadas con las mismas energías. "En muchas oportunidades, nos dice el nuevo

colega, los miembros del Colegio de Abogados armaban la contienda en ese asunto de las precedencias y procedían a consignar en cuartillas numerosas, protestas o alegatos en defensa de pretensos derechos lesionados, con citas abundantes de Ordenanzas, Pragmáticas y Cédulas." Cuando al doctor Tomás José Sanabria se le ocurre ocupar en la Real Audiencia uno de los asientos destinados a los miembros del Colegio, la indignación de éste se desahoga en altisonante protesta ante el mismo Tribunal, cuyos términos nos harían hoy sonreír, si no conociéramos el cúmulo secular de reglas y de ordenaciones originadas por el peculiarísimo proceso de la colonización que servían de respaldo y justificación a aquellas extravagancias de lenguaje.

Sin embargo, por obra de las propias actuaciones de la institución cuya rígida estructura parecía destinada a perpetuarse, surgió la palabra poderosa que habría de desquiciarla. Cuando aquélla, basándose en el mestizaje del solicitante por la línea materna, cierra sus puertas a Juan Germán Roscio, doctor en Derecho Civil y en Cánones y Profesor de Instituto en la Universidad de Caracas, éste plantea en toda su amplitud el problema político-social creado por la colonización. Arrostrando los riesgos que entraña la rebeldía contra el principio de clases, base de la vida y de la organización coloniales, Roscio asume la misión de destruir los fundamentos de la sociedad existente y se erige en campeón de la igualdad de las razas. Admitiendo su condición de mestizo cuarterón, argüía que esta cualidad, lejos de constituir una objeción para ser admitido en el Colegio o en cualquier otro gremio, por esclarecido que fuese, sería más bien una recomendación, "que así en el orden de la naturaleza, como en el concepto legal son, en cuanto a su cualidad, iguales los individuos de esta clase y los españoles". "El espíritu de las disposiciones estatutarias, agregaba, no podía ser otro sino el de que la pesquisa se dirigiera a encontrar en el candidato prendas morales e intelectuales, es decir, basadas en la virtud y en el saber, porque de no ser así, escasearían los hombres insignes y abundarían los ineptos y los malvados." Y tras de recordar el destino de José, que de esclavo llegó a ser el más alto funcionario del Rey de Egipto, y que en Roma, Vespasiano, Tito, Pertinax y otros Césares fueron de origen humilde, concluía que la virtud era la fuente de la nobleza, pues lo demás "era atender a errores y preocupaciones vulgares", que conducían a excesos tales como el de considerar a los negros excluidos de la raza humana.

No es de sorprender la reacción del Colegio que tan a lo vivo nos pinta el nuevo colega: "Ésta (la Junta Directiva) reiteró que aquél (el doctor Roscio) era falsificador y fraudulento; que el modo libre e injurioso y el espíritu de ligereza y depresión con que insultaba a la Junta resultaban contra su conducta en orden a la prueba; criticó las conclusiones a que él llegaba sobre la igualdad y con aviesa intención las consideró subversivas y peligrosas, por ser idénticas a las preconizadas por Gual y por España, los terribles conspiradores contra la Monarquía... También acordó informar de todo, por medio del Decano, a la Real Audiencia y participarlo por oficio al señor Presidente, Gobernador y Capitán General, "para que en su vista se tomen las providencias convenientes a la quietud, seguridad y buen orden público y las que correspondan a la satisfacción que exige y debe darse a este Ilustre Cuerpo injuriado... a reserva de darse cuenta Su Majestad, según las ocurrencias".

Cobró así magna trascendencia el incidente surgido entre el Colegio de Abogados y el doctor Roscio, "imagen viva, como lo observa el doctor Parra Márquez, de la pugna entre una era en agonía y una realidad triunfante". En los estrados de la Real Audiencia se escucharían luego, una vez más, las indignadas protestas de los personeros del Colegio, que condenan las ideas igualitarias del jurista, atribuyéndolas a la alucinación provocada en su mente por "esa multitud de libros que ha producido en nuestros días el fanatismo de una libertad imaginaria que esparce lo inicuo de sus máximas sediciosas, ocultas en brillantes discursos, declamaciones pueriles y falsos supuestos", que lo hacen "responsable a Dios y a los hombres de todos los horrores y calamidades que son consiguientes a unas doctrinas que arrastran miserablemente a los pueblos a la división y a la anarquía y, por lo tanto, reo de la propagación de unas ideas que totalmente conspiran a cubrir el orbe entero de cadáveres, escombros y cenizas". Y resonarían también los acentos encendidos de Roscio en defensa de su tesis de la igualdad natural de los

seres humanos, justificada por el dogma cristiano de la raíz común de los hombres, de lo infundado de los pleitos de calidad y de las clasificaciones sociales basadas en el color de la piel.

Y no era esa opinión exclusiva de Roscio, aun cuando las circunstancias hubieran dado a su caso inusitada trascendencia y patética notoriedad. La fuerza poderosa del nuevo evangelio arraigaba en las mentes de otros hombres ilustres que se aprestaban también a su defensa. El nuevo colega hace atinadamente las citas de la elocuente filípica de Sanz contra las diferencias sociales. "Tales defectos, decía el eminente jurista y miembro del Colegio, en informe al Gobierno colonial, hijos sólo de la educación, engendran y nutren odios de familia y transforman a los ciudadanos en seres irracionales y falaces. La buena fe, el reposo, el amor, la confianza, no pueden existir en un país donde cada quien se esfuerza en distinguirse de los otros por el nacimiento y la vanidad; donde en lugar de enseñarle al niño la justa emulación por las virtudes de sus buenos compatriotas y el horror de los vicios y delitos de los malos, no se le enseña, o por lo menos, de boca de sus padres no se oye sino que Pedro no es tan noble como Antonio, que en la familia de Juan existe tal o cual mancha y que la de Diego vistió luto cuando la de Francisco entroncó en ella. Puerilidades de tal naturaleza entorpecen el ánimo, influyen poderosamente en las costumbres, dividen las familias, dificultan las alianzas, mantienen viva la desconfianza y destrozan los nexos de la caridad, base, ocasión y motivo de la sociedad."

Antes de muchos años, la voz augusta del Congreso de 1811 sancionaría definitivamente la igualdad, declarando que la ley será una misma para todos los ciudadanos, sea que castigue o proteja, y eliminando toda distinción de nacimiento. Y poco más tarde, desde la cima gloriosa de Angostura, se dejará oír la palabra resonante del Libertador. "Los ciudadanos de Venezuela gozan todos por la Constitución, intérprete de la Naturaleza, de una perfecta igualdad política. Cuando esta igualdad no hubiese sido un dogma en Atenas, en Francia y en América, deberíamos nosotros consagrarlo para corregir la diferencia que aparentemente existe. Mi opinión es, Legisladores, que el principio fundamental de nuestro sistema depende, inmediata y exclusivamente, de la igualdad establecida y practicada en Venezuela... Es una inspiración eminentemente benéfica, la reunión de todas las clases en un Estado en que la diversidad se multiplicaba en razón de la propagación de la especie. Por este solo paso se ha arrancado de raíz la cruel discordia. ¡Cuántos celos, rivalidades y odios se han evitado!".

Por suerte para la cabeza de Roscio, las autoridades y funcionarios peninsulares no compartían ya, en lo tocante a los problemas sociales, el criterio exclusivista implantado por la tradición. La Cédula de gracias al sacar había cristalizado una política nueva que, en última instancia, habría de provocar el rompimiento definitivo entre los criollos y la Monarquía, cada vez más propicia a las aspiraciones de las clases de color y más reacia a dar apoyo a las pretensiones de aquéllos y a sus ambiciones por adquirir mayor prestigio e influencia más decisiva en el manejo y administración de la Colonia. Ante el fermento revolucionario que se perfilaba en América, la Corona adoptó el sistema de un prudente equilibrio, dándose cuenta de que los mayores riesgos provenían de las clases privilegiadas y de que su sostén se hallaría en las masas populares, llegado el caso de la conflagración. Así, indiferente al espanto demostrado por los personeros del Colegio ante las perspectivas de un caso social, el Capitán General, como Pilatos, se lava las manos y remite a la Audiencia sus alarmantes denuncias. Y a su vez, el Supremo Tribunal, compuesto por peninsulares, deja dormir el explosivo expediente, a pesar de nuevas instancias de la Junta del Colegio, hasta que pasados los años, esta última acaba por admitir a Roscio, "satisfecha de la sinceridad y recta intención del aspirante y de encontrar suficientemente ampliadas las pruebas en cuanto a la línea materna" y dándole el plazo de dos años para la ampliación pedida respecto a las de la línea paterna.

El epílogo del apasionante episodio ocurre en 1811. Roscio es el Secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno autónomo de Venezuela y ha sido electo Diputado al Congreso por el Partido de Calabozo. Declarada la Independencia, forma parte de la Comisión encargada de preparar el proyecto de Constitución que atribuye a la Corte Suprema de Justicia la expedición de los títulos de abogado con

derecho al ejercicio y elimina los privilegios del Colegio. Con razón piensa el Dr. Parra Márquez que no poco debió influir Roscio en la adopción de este precepto, aun cuando no es dudoso que las corrientes predominantes desde el famoso Jueves Santo del año anterior, hacían ya imposible la subsistencia de aquellas reglas.

La admisión final de Roscio en el Colegio, evidencia que en el seno de éste encontraron eco, desde un principio, las palabras inflamadas del ilustre repúblico, cuyo verbo renovaba con brillo, si bien despojadas de su aspecto político, las doctrinas aparentemente exterminadas en la horca de José María España. En la hora solemne de la Revolución el Colegio suministrará a la patria naciente, alzada en lucha homérica contra tres siglos de tradición, insignes estadistas que justificarán ante el mundo las causas y propósitos del movimiento emancipador, tribunos poseídos del fuego sagrado que arrastrarán al sacrificio a los escépticos y a los tímidos, valerosos soldados que darán su vida en los campos de batalla por el triunfo de las nuevas ideas. Ello fue el resultado fecundo de una evolución trascendental operada en el seno mismo de la institución y a cuyo progreso contribuyó eficazmente el espíritu mismo de las disciplinas propias de aquélla. No importa que años más tarde, en lo más duro de la cruentísima lucha, el Colegio aparezca confiriéndole honores a monstruos realistas. No se trata entonces del verdadero Colegio, sino de un grupo de hombres cegados por la pasión o dominados por el miedo.

He ahí, pues, cómo en el curso de su atinada exposición, el nuevo colega nos proporciona una significativa página de la historia de aquel período de transformación, durante el cual aparecen los primeros fuegos que han de convertirse a poco en vasta hoguera donde se consumirá todo y de cuyo seno sólo saldrá incólume el bien de la independencia a costa de todos los demás, como lo dijera el Libertador en presencia de la orgía demagógica que asalta y ahoga su obra de guerrero y estadista después de la desaparición del imperio español en América.

La extensión inusitada que va alcanzando esta contestación, me obliga a pasar por alto otros interesantes aspectos de las actividades del Colegio de Abogados de Caracas, tan expresivamente descritas en el discurso del Dr. Parra Márquez. Además, mis comentarios podrían añadir muy poca cosa a su exposición salpicada de instructivas anécdotas y de valiosas referencias y observaciones que hacen subir de punto los méritos de su trabajo de incorporación a la Academia.

Sólo me resta explicar, aunque sea brevemente, por qué esta Academia ha concedido al Dr. Parra Márquez uno de sus Sillones de Número, después de haberlo tenido en su seno por largo tiempo como Miembro Correspondiente y de haberle brindado su tribuna para oírlo en conferencia pública. Son bien conocidas sus labores en el campo de nuestras actividades y notorios el esfuerzo y entusiasmo que viene desplegando en sus trabajos de investigación. Ha escrito aplaudidas biografías del doctor Francisco Espejo, de los generales Juan Escalona y Fernando Rodríguez del Toro y del último Capitán General de Venezuela, aparte de otros muchos trabajos de índole histórica, dispersos en diarios, folletos y revistas. Sobre la institución de los Colegios de Abogados desde los tiempos antiguos y su establecimiento en diversos países, así como sobre la fundación del de Caracas y su influencia cultural en nuestro medio, ha publicado una serie de importantes monografías. Activo y experto profesional del Derecho, es autor de numerosos trabajos jurídicos y también de estudios sobre instituciones judiciales antiguas y modernas. El Colegio de Abogados del Distrito Federal lo ha llamado a su Presidencia en sucesivos períodos, y desde hace varios años lo tiene colocado al frente de su Revista. Ha desempeñado también importantes labores en el campo administrativo y en la Magistratura Judicial y es actualmente Vocal del más alto Tribunal de la Nación.

Señor doctor Héctor Parra Márquez: los títulos que habéis acumulado en vuestra larga labor, caracterizada por el empeño y la constancia, os han traído al Sillón que os ofrece hoy la Academia Nacional de la Historia. Premia ésta así vuestros merecimientos y os acoge en su seno con viva satisfacción. Recibid, pues, nuestro cordial abrazo de colegas.